

Polémica servida: Las plataformas audiovisuales extranjeras que operan en España no tienen la obligación de cumplir las cuotas de idiomas cooficiales en sus producciones

El proyecto de ley General de Comunicación Audiovisual envuelto en un debate político pese a su retraso en trasponer la directiva comunitaria

El Gobierno acordaba hace unos días la remisión a las Cortes del proyecto de Ley General de Comunicación Audiovisual, <https://bit.ly/3Bvqjoo> que adapta la legislación a la realidad de un mercado en crecimiento y en constante transformación tecnológica, con nuevas plataformas y regula la igualdad de trato de todos los agentes que operan en el mercado.

Nadia Calviño ha insistido en que hay que reforzar el papel de España como 'hub' audiovisual en Europa y el 'hub' audiovisual en español en el conjunto de la industria internacional, como ya vimos en otro reportaje. <https://bit.ly/3ICiG9z>

El proyecto de Ley abre la polémica al establecer que la financiación de RTVE se realice con las aportaciones de todos los agentes presentes en el mercado audiovisual que compiten por la misma audiencia.

También es controvertido que esta normativa audiovisual indica que las plataformas españolas – Movistar, Filmin, FlixOlé...– deben reservar un 30 por ciento de su catálogo a obras europeas. La mitad, un 15 por ciento, deben ser en lenguas oficiales en España y, de esa subcuota, el 40 por ciento deberán ser obras audiovisuales en alguna de las lenguas oficiales de las comunidades autónomas.

Esta es la cuota del 6 por ciento que ERC quiere aplicar a todos los operadores. El Gobierno solo la dispone sobre las nacionales apoyándose en el artículo 13.1 de la directiva.

Habrá que ver como se tramita en el Parlamento para ver como queda esta figura al final

Abordar el debate con prudencia

Mabel Klimt, socia directora de Elzaburu y presidenta de DENAE, entidad que agrupa a los abogados expertos en derecho del entretenimiento de nuestro país señala que la norma es heredera de una directiva comunitaria y nunca ha pasado desapercibida en cuanto al sector afecta. Siempre ha generado debates intensos, cada modificación normativa implica el rediseño del sector audiovisual.

A su juicio “a futuro el avance tecnológico va a condicionar esta norma. Y que en el sector audiovisual los expertos señalan que se da una vuelta de 180 grados cada cuatro o cinco años. Es previsible que la ley tendrá que acompañar a los cambios que vayan viniendo”.

Respecto a la polémica de las cuotas de idiomas cooficiales en las plataformas “hay un tema político que supone ciertos compromisos de los que no voy a comentar nada. Pero es verdad que en lo que la normativa afecta hay algo importante que no debe olvidarse y es que la directiva comunitaria donde bebe este anteproyecto utiliza como vara de medir el país de origen del obligado”.

Desde su punto de vista hay que darse cuenta que las sedes de Netflix o Amazon no están en España “por lo tanto la norma que resulta de aplicación es la del país de origen donde se encuentre. Los compromisos lingüísticos que se fijen en materia lingüística difícilmente van a cumplirse por la falta de obligación legal real. No es posible a los operadores extranjeros, si a los españoles”.

En cuanto a la financiación de TVE, “cuando se prohibió la publicidad, esos anunciantes fueron a buscar otros medios pero no se fueron a las televisiones privadas. El tiempo vino a demostrar que los nichos de la televisión pública y la privada son diferentes”

“Ahora la cadena pública sigue sin tener la publicidad y hay que financiarla. El debate es intenso y abierto. Se habla de recuperar o financiarla vía PGE o si los otros operadores tienen que sufragar esos costes. Es un tema abierto y las opiniones son diversas, la BBC inglesa se financia con una tasa de los particulares que quieren sufragarla, comenta

Necesidad de seguridad jurídica

Para **Iban Diez**, socio del despacho Menta Legal no cree que la futura norma vaya a cambiar el contexto audiovisual actual “. Va a regular el audiovisual, que está en un momento boyante, gracias a nuestro talento, nuestros profesionales y nuestra industria”

Para este experto “ todo ello tiene que venir respaldado por fondos, unos buenos objetivos y prioridades de inversión y, finalmente, por un marco normativo estable y que otorgue seguridad jurídica”

Diez recuerda que “, lo que está claro es que esta es una ley que implementa una Directiva y, por tanto, una regulación de mínimos que debe ser implementada más pronto que tarde en nuestro ordenamiento. Ya vamos con un retraso imperdonable, y eso sí que no es bueno”.

Este experto prefiere no entrar en la polémica política de las cuotas de idiomas cooficiales “Desde un punto de vista estrictamente jurídico, la Directiva deja poco o nulo margen para que la ley española pueda obligar a una cuota lingüística a las plataformas no establecidas en España”.

Este experto recuerda que “por el principio de país de origen que consagra la Directiva, la ley se aplica sólo a los prestadores de servicio audiovisual establecidos en España, no aquellos establecidos en otro Estado Miembro, que se regularán por sus respectivas leyes de origen”.

“ Sólo hay una excepción a esto en la Directiva, que recoge expresamente que los países miembros podrán imponer obligaciones de financiación de obra europea a prestadores de servicios no establecidos en dicho país miembro, pero que dirijan sus servicios a su audiencia”, comenta

Diez recuerda que “esta es una excepción que sólo aplica a las obligaciones de financiación, nada dice la Directiva respecto al establecimiento de la cuota lingüística, por lo que cualquier regulación al respecto excedería de lo establecido en la Directiva”

“Por tanto, el argumento jurídico que usa el Gobierno es correcto. En materias como esta, no podemos nunca perder de vista el procedimiento legislativo europeo”, aclara

A su juicio, “ esta petición de cuota lingüística debía haberse peleado en sede europea, y no ahora, cuando estamos fuera de plazo y a punto para la aprobación de la ley”

En cuanto a la nueva financiación de TVE, cree que “acar a los operadores de telecomunicaciones de la obligación de financiación de RTVE es una antigua reivindicación de los operadores, que, en mi opinión, es justa, ya que no se benefician de la ausencia en el mercado de la publicidad de RTVE”.

“No obstante, en sentido estricto, las plataformas de streaming tampoco, ya que no participan en el mercado publicitario, puesto que su fuente de ingresos son las suscripciones”, aclara

A su juicio, “podría tener sentido para “streamers” cuya fuente de financiación sean los anuncios (el llamado AVOD), pero este es un modelo muy residual en nuestro país”

Ese experto entiende la necesidad de que RTVE no compita en el mercado publicitario, pero también creo que un operador público como RTVE debe tener garantizados recursos suficientes para cumplir su función pública y ser motor del sector audiovisual, pero eso no puede generar situaciones o gravámenes injustos en el mercado.

“Creo que la solución más idónea pasaría por crear un modelo híbrido, permitiendo cierta publicidad en RTVE”, comenta

Un marco legal necesario

Por su parte, **Helena Suárez**, socia de media del despacho ECIJA , cree que el cambio normativo es positivo porque la anterior legislación era del 2010 “en estos años lo que es la forma de consumir

contenidos ha cambiado mucho. La situación de las plataformas tecnológicas estaba en tierra de nadie. Ahora se pone un poco de orden con este futuro nuevo marco normativo”.

Respecto a la polémica de las cuotas de idiomas cooficiales, esta jurista señala que “con la Ley en la mano afecta esta medida a plataformas establecidas en nuestro país y regula que se considera servicio de comunicación audiovisual establecido en España”.

Esta experta nos hace mención a la nota que ha sacado UTECA “en ella se declaran estar en inferioridad de condiciones respecto a las plataformas extranjeras, a ellos si les afecta el sistema de cuotas mientras que a los servicios de comunicación audiovisual que no sean televisiones queda la cuestión más abierta realmente”.

Para **Suárez**, “en lo concerniente a las plataformas de video bajo demanda, la alegría va por barrios. Hemos visto algunas declaraciones donde ya señalan que cumplen con la citada cuota. Al final una normativa que gusta a todo el mundo es complicado de lograr. Pero como puede verse hay matices más políticos que jurídicos en esta normativa”.

Sobre la financiación de TVE y su polémica “parece claro que hay que mantener a la televisión pública. Es verdad que ha sido un punto muy criticado por las plataformas tecnológicas porque el modelo que ahora se plantea les obliga también a colaborar en la financiación de esa televisión pública”.

Esta jurista recuerda que es lógico que se tenga un servicio público de televisión como sucede en muchos países. “ahora como señala la exposición de motivos del proyecto de ley donde se establece la regulación de los servicios de comunicación audiovisual, y no solo el televisivo porque están compitiendo por el mismo público en condiciones desiguales”.

Para esta experta “habrá que ver como evoluciona esta normativa al amparo de los cambios tecnológicos que se avecinan. Una cuestión importante que ya dejaba fuera la trasposición de la directiva tiene que ver con las redes sociales en las que se comparte mucho contenido. Parece que no es sencilla su regulación, realmente”.